

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 504 -2012-AG-PSI

Lima, 30 OCT. 2012

VISTO:

El Memorando N° 112-2012-AG-PSI-CEP, de fecha 30 de octubre de 2012, del Presidente del Comité Especial Permanente a cargo del proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 012-2012-AG-PSI, para seleccionar al Contratista que se encargara de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Canal de Riego Lagrimas Tramo 0+550-0+570, Medio Piura, Distrito de Piura, Provincia de Piura", relacionado con la aprobación de las Bases Administrativas de dicho proceso de selección;

CONSIDERANDO:

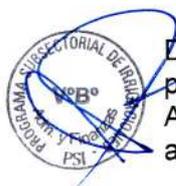
Que, mediante Resolución Directoral N° 368-2012-AG-PSI, de fecha 05 de setiembre de 2012, se aprobó la décimo octava modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI – para el Año Fiscal 2012, incluyéndose entre otros el proceso de selección para la Contratación del Contratista que tendrá a su cargo la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Canal de Riego Lagrimas Tramo 0+550-0+570, Medio Piura, Distrito de Piura, Provincia de Piura", ubicada en el distrito de Pativilca, provincia de Barranca, departamento de Lima";

Que, mediante Resolución Directoral N° 503-2012-AG-PSI, de fecha 29 de octubre de 2012, se aprobó el Expediente de Contratación del proceso de selección referido en el considerando precedente;

Que, el Comité Especial Permanente, designado mediante la Resolución Directoral N° 061-2012-AG-PSI, de fecha 21 de febrero de 2012, a cargo de referido proceso de selección, ha presentado con el documento de Visto, las Bases Administrativas correspondientes a dicho proceso de selección, solicitando su aprobación;

Que, el numeral 2) del artículo 31° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, establece que el Comité Especial es competente para elaborar las Bases;

Que, asimismo, el artículo 26° del acotado Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones de Estado, concordante el artículo 35° de su Reglamento, establecen que las Bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que le hayan asignado dicha facultad, estableciendo el contenido mínimo que deben contener las Bases;



Que, la solicitud formulada por el referido Comité Especial Permanente, se encuentra amparada por las normas antes glosadas, por lo que resulta procedente la aprobación de las referidas Bases, mediante el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1017, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar las Bases Administrativas del proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 012-2012-AG-PSI, para seleccionar al Contratista que se encargara de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Canal de Riego Lagrimas Tramo 0+550-0+570, Medio Piura, Distrito de Piura, Provincia de Piura", la misma que consta de 48 (Cuarenta y Ocho) folios y forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Disponer que se cumpla con publicar la presente Resolución y las Bases Administrativas aprobadas en el artículo anterior, en el SEACE.

Artículo Tercero.- Remitir copia de la presente Resolución al Comité Especial Permanente, la Oficina de Administración y Finanzas, a la Dirección de Infraestructura de Riego y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI

Ing. JORGE H. ZUÑIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO